INPEC

PLIEGO DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA
POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 150-SIE-002-26

OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROCESADOS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS PP. ASADERO Y PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB

COMBITA - BOYACA

TABLA DE CONTENIDO

1. RECOMENDACIONES INICIALES 4
2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 5
2.1. Cuadro Resumen 5
2.2 Cronología del Proceso 7
2.3 Control Social 8
3 OBJETO 8
3.1 Alcance del Objeto 8
3.2 Clasificación UNSPSC 9
3.3 Plazo de Ejecución 10
4 MODALIDAD DE SELECCIÓN 10
4.3 Modalidad de Selección y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos 10
5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN 11
5.3 Requisitos Habilitantes 11
5.3.1 Requisitos de Orden Jurídico 11
5.3.1.1 Poder 11
5.3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta 11
5.3.1.3 Existencia y Representación Legal 11
5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada 11
5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración 11
5.1.1.3.2 Personas Naturales 12
5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública 13
5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras 13
5.3.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal. 16
5.3.1.5 Seriedad del Ofrecimiento 16
5.3.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia 16
5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social 17
5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 18
5.1.1.8 Identificación Tributaria 19
5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales 19
5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios 19
5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011) 20
5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos 20
5.1.2 Requisitos de Orden Financiero 20
5.1.3 Requisitos de Orden Técnico 22
5.1.3.1 Especificaciones Técnicas 22
5.1.3.2. Experiencia del Proponente 24
5.1.3.2.1. Información: 26
5.1.3.2.2. Requisitos 26
5.4 Criterios de evaluación 27
5.4.1 Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas 27
5.4.2 Precio 27
5.4.3 Margen Mínimo 28
5.4.4 Periodicidad de lances 28
5.4.5 Criterios de desempate 28
5.4.6 Oferta con valor artificialmente bajo 28
5.4.7 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación 29

6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 29
6.3 Original de la Oferta 29
7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 30
8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 32
8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación 32
8.1.1 Reglas de la subasta 32
9 VALOR Y FORMA DE PAGO 35
9.3 **VALOR ESTIMADO** 35
9.4 RESPALDO PRESUPUESTAL 35
10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 37
11 MULTAS Y SANCIONES 38
Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista. 38
12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES 38
13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 38
14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO 39
15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 40
16 DOMICILIO CONTRACTUAL 41
ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 42
ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 47
ANEXO No. 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 48
ANEXO No. 4. OFERTA ECONÓMICA 50
ANEXO No. 5. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES 51
ANEXO No. 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 52
ANEXO No. 7. MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL - (Según sea el caso) 54
ANEXO No. 8. INFORMACIÓN BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF. 55
ANEXO No. 9 CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES 56
ANEXO No. 10 DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD 57
ANEXO No. 11 CERTIFICACIÓN DE CAMBIO DE PRODUCTO 58
ANEXO No. 12 MATRIZ DE RIESGO 59
ANEXO No. 13 61
FORMATO FICHA TECNICA / FOTO DE CADA ÍTEM 61

1. RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

d. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

e. Tenga presente la fecha, hora y lugar previsto en el cronograma para el cierre del presente proceso, todas las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e-mail, fax, ni por cualquier otro medio diferente a la plataforma del SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

f. Todas las consultas, observaciones y demás se deben hacer a través de la plataforma del SECOP II, solo se tendrán en cuenta la información recibida a través de la plataforma del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma atendiendo el Protocolo y Guía de indisponibilidad del SECOP II, debe enviarse antes de la fecha y hora del cierre comunicación escrita y firmada manifestando la situación únicamente al correo electrónico **contratos.combita@inpec.gov.co.**

g. Diligencie en su totalidad, suscriba y suba a la plataforma del SECOP II, junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación.

h. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por el CPAMSEB y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

i. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

2.1. Cuadro Resumen

<table>
<tr><td>OBJETO</td><td>Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los pp. asadero y panadería de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato(s) será de ocho (08) meses, contados a partir de la expedición del Registro Presupuestal, firma del acta de inicio y aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del CPAMSEB, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días calendario.</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>
<table>
<tr><td>CDP- No.</td><td>1426 de fecha 28 de enero del 2026</td></tr>
<tr><td>Unidad/Subunidad Ejecutora</td><td>12-08-00-150</td></tr>
<tr><td>Dependencia</td><td>Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB</td></tr>
<tr><td>Rubro</td><td>A-05-01-01- 002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas</td></tr>
<tr><td>Fuente</td><td>Propios</td></tr>
<tr><td>Recursos</td><td>SITUAC. CSF</td></tr>
<tr><td>Objeto</td><td>Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los pp. asadero y panadería de la cárcel y penitenciaria con alta y media seguridad EL BARNE – CPAMSEB</td></tr>
<tr><td>Expedido</td><td>Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td>Doscientos Quince millones Ochocientos Dieciséis Mil Pesos MT/CE ($215.816.000) IVA excluido.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>Se hará los pagos parciales del contrato, una vez el supervisor reciba a satisfacción los elementos establecidos en estos estudios previos y el Pliego de Condiciones. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma:

Para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:
• Presentación en debida forma de las facturas validadas y aprobadas en las plataformas del SECOP II y SIIF.
• Relación de elementos entregados con los valores correspondientes.
• Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

	• Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato. • Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales, acompañado de la planilla de pago. El pago se realizará, previa presentación de la factura y cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación, previa verificación de su aprobación en el SECOP II. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 616-1 y 617 del Estatuto Tributario. Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA. Si la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.
LUGAR DE ENTREGA	Para todos los efectos legales, el lugar de ejecución será en el Almacén de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB ubicado en el kilómetro 17 Vía Tunja – Paipa.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Temporales o Promesa de Sociedad Futura, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.
LIMITACIÓN A MIPYMES	Teniendo en cuenta el valor del Presupuesto Oficial Estimado para la presente contratación, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, teniendo en cuenta que este proceso de contratación es menor a (US$125.000) Ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de

	América. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.4.2.2.2. del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.
APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES	Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-09 Colombia Compra Eficiente, verificó que la presente contratación no está enmarcada en Acuerdos Comerciales, según la clasificación del Instituto como Entidad Especial y el valor a contratar es inferior a los valores a partir de los cuales aplican los acuerdos vigentes.

2.2 Cronología del Proceso

Publicación del aviso de convocatoria pública	17/02/2026 14:30
Publicación de estudios previos	17/02/2026 14:30
Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones	17/02/2026 14:30
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	23/02/2026 14:00
Plazo para manifestación de interés de limitar a Mipymes	23/02/2026 14:00
Respuesta a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	24/02/2026 14:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	25/02/2026 14:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/02/2026 14:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	03/03/2026 14:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	04/03/2026 15:00
Plazo máximo para expedir adendas	05/03/2026 17:00
Presentación de Ofertas	09/03/2026 09:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	09/03/2026 09:01
Informe de presentación de Ofertas	09/03/2026 09:05
Publicación del informe de verificación o evaluación	10/03/2026 10:00
Presentación de observaciones al informe de evaluación	11/03/2026 10:00
Apertura del sobre económico	12/03/2026 09:00
Publicación de la lista de participantes de la subasta	12/03/2026 10:00
Fecha de Inicio de la subasta electrónica	12/03/2026 11:00
Fecha final de la subasta electrónica	12/03/2026 11:45
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13/03/2026 10:00
Firma del Contrato	16/03/2026 10:00
Entrega de la garantía única de cumplimiento	18/03/2026 10:00
Aprobación de Póliza e inicio de ejecución del contrato	18/03/2026 10:00

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas del vencimiento del plazo para presentar ofertas".

2.3 Control Social

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar el control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

3 OBJETO

Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los pp. asadero y panadería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad EL BARNE – CPAMSEB.

3.1 Alcance del Objeto

Para ejecutar el compromiso contractual el contratista deberá adelantar las siguientes acciones, suministrar:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Chorizo de pollo	Paquete x 300gr	CHORIZO DE POLLO * 300 GRAMOS REFRIGERADO DE 0° A 4°C, EMPACADO AL VACI, LISTO PARA CONSUMO
2	Pechuga de pollo	Kilo	Pechuga de pollo marinada con rango de peso de entre 600 a 1000 gramos, refrigerada o congelada, empacada en bolsa sellada por 4 unidades, impresa con toda la información requerida por la normatividad vigente para el manejo seguro del producto - kilo
3	Jamón de pollo	Paquete x 250 gramos	Jamón de pollo x 250 gramos refrigerado de 0 a 4C, empacado al vacío listo para el consumo - paquete x 250 gramos.
4	Mortadela de pollo	Paquete x 250 gramos	Mortadela de pollo refrigerado de 0 a 4C, empacado al vacío listo para el consumo - paquete x 250 gramos.
5	Salchicha humada de pollo	Paquete x 1.000 grs	Salchicha ahumada clásica de pollo x 1000 gramos refrigerada de 0° a 4°C empacado al vacío lista para el consumo - paquete x 1000 gramos.
6	Hamburguesa de pollo	Paquete x 5 unidades	Hamburguesa de carne de pollo x 400 gramos (5 unidades con peso aproximado de 80 gramos cada una) congelada conservación de -18 - paquete x 5 unidades.

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

El proveedor debe diligenciar dos listas que se dispondrán así:

- **La primera lista** (oferta global) donde el proponente debe hacer su oferta por el valor total (**215.816.000**) , suma que no puede sobrepasar el presupuesto de la entidad ya que es el precio de referencia y total a contratar por la entidad, así mismo será el valor de su sobre económico.

- **La segunda lista** (oferta precios unitarios), debe diligenciar el valor unitario los cuales no pueden superar los valores estimados en el estudio previo (numeral 4. Valor estimado del contrato), en el evento de subasta el proponente deberá aplicar el porcentaje % de mejora final, sobre cada ítem, ya que este determinará el precio unitario de la oferta más económica y se ejecutará por demanda en el contrato detallados en la comunicación de aceptación, valores con los cuales se facturará.

NOTA: Es decir que el porcentaje al margen de mejora que se desarrolle en el evento de subasta se aplicará únicamente al precio unitario del producto requerido y no a la oferta global del presupuesto de la entidad.

- Tenga en cuenta que es obligatorio presentar el Anexo 4 de los pliegos de condiciones: en este anexo estará el listado de productos de la bolsa, se debe diligenciar la marca ofertada.
- El proponente interesado debe presentar ficha con foto del producto ofertado, donde se puede observar el gramaje y demás características del producto, esta debe realizarse con la presentación de la oferta. (Diligenciar anexo 13)
- Las entregas del producto se deben realizar de manera parcial con entregas semanales según la demanda del producto y/o a solicitud del supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento, las cantidades solicitadas dependerán de la rotación del producto, por lo que se debe tener inventarios disponibles para atender el requerimiento de manera oportuna, con cada despacho se debe emitir la respetiva factura electrónica de venta.
- Como se trata de un contrato que se ejecutará por demanda de producto, si el proyecto no cumple con las ventas proyectadas, el presupuesto asignado será susceptible de reducción de saldos no ejecutados.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 11 de la invitación)
- El establecimiento se abstiene de contratar marcas que presenten reportes de NO CONFORMIDAD por parte de los privados de la libertad, esta no conformidad la certificará el Área De Atención y Tratamiento y estará soportada mediante acta con registros de las reuniones realizadas con los representantes de derechos humanos. (Ver documento anexo al proceso)
- El Director del CPAMSEB se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad del producto requerido.

3.2 Clasificación UNSPSC

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el

Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC) hasta la clase así:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
50111500	Productos de uso final	Alimentos,	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas

Para participar en el presente proceso de selección, la persona natural o jurídica debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de conformidad con el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (Clasificación UNSPSC).

3.3 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato(s) será de ocho (08) meses, contado a partir de la expedición del Registro Presupuestal, firma del acta de inicio y aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, por parte del CPAMSEB, lo que deberá ocurrir dentro de los dos (2) días calendario; sin exceder del 31 de diciembre de 2026.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN

4.3 Modalidad de Selección y su Justificación de la Modalidad de Selección y sus Fundamentos Jurídicos

La modalidad de selección que corresponde en razón a la cuantía y objeto a contratar es la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PROCESADOS POR DEMANDA A PRECIOS UNITARIOS PARA LOS PP. ASADERO Y PANADERIA DE LA CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con lo anterior, al no existir Acuerdo Marco de Precios Vigente, para las especificaciones técnicas requeridas, se procede a adelantar el proceso de selección conforme lo dispuesto en el literal a), del numeral 2, del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de selección abreviada mediante

subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo consagrado por las leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 2 literal a), Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto No 1082 de 2015 y siguientes.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa

5 REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.3 Requisitos Habilitantes

5.3.1 Requisitos de Orden Jurídico

5.3.1.1 Poder

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

5.3.1.2 Carta de Presentación de la Propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en **EL ANEXO 1 DENOMINADO *"CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"*** y será suscrito por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrito por el Representante Legal debidamente facultado en los términos de Ley; si la propuesta es presentada por consorcios o uniones temporales, el citado Anexo debe ser suscrito por el Representante designado.

5.3.1.3 Existencia y Representación Legal

5.1.1.3.1 Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.1.3.1.1 Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la

fecha de cierre del proceso. Para hacer su revisión se tomará en cuenta las actividades principales y/o secundarias registradas en el certificado de cámara de comercio (registro mercantil), compuestas por cuatro dígitos según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU), estas deben ser las mismas registradas en el RUT, **debe tener la actividad CIIU Elaboración de productos alimenticios - Comercio de productos alimenticios.**

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que la propuesta fuere presentada por el Representante Legal Suplente, si los estatutos lo requieren deberá anexar certificación de la ausencia temporal o definitiva del Representante Legal Principal.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

Objeto Social

El objeto social del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

5.1.1.3.2 Personas Naturales

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para poder

ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

5.1.1.3.3 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.1.3.4 Personas Jurídicas Extranjeras

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, deben cumplir con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de personas extranjeras jurídicas sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la

capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por lo menos, por el plazo de ejecución del contrato, el plazo previsto para su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, acreditar la experiencia probable y acreditada exigida en el presente proceso, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y disponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

Apostilla del Documento: En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001. Podrá presentar fotocopia simple y legible hasta antes de la Adjudicación.

NOTA: El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

Consularización o Legalización: En el caso que el documento sea expedido en un país no signatario del Convenio antes indicado, dichos documentos para que puedan obrar como prueba deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil modificados por el artículo 1 numerales 118 y 119 del Decreto 2282 de 1989 y las demás normas concordantes vigentes.

Reciprocidad: A efectos de lo establecido en el parágrafo 2° del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el parágrafo del artículo 1° de la Ley 816 de 2003 modificado por el artículo 51 del Decreto-ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:

Que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que, en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación del trato nacional otorgado a estos bienes y servicios se deberá acreditar con la presentación de una certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá los siguientes aspectos: (I) Lugar y fecha de expedición de la certificación; (II) Número y fecha del Tratado; (III) Objeto del Tratado; (IV) Vigencia del Tratado, y (V) Proceso de selección al cual va dirigido.

En su defecto y en ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad. En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente. Aspecto que la Entidad se reserva a verificar.

5.3.1.4 Documento Constitutivo de Consorcio o Unión Temporal.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar tal circunstancia mediante documento que acredite la conformación del Consorcio o la Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deben nombrar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos, su responsabilidad y duración, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INPEC.

Señalar la duración de la constitución que no deberá ser inferior a la duración del contrato, el tiempo establecido para su liquidación y un (1) año más.

Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto del Consorcio como de la Unión Temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el INPEC tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del Consorcio para todos los efectos legales.

Una vez el Contrato sea adjudicado al Consorcio o Unión Temporal, y dentro de los Dos (2) días hábiles siguientes a la notificación o comunicación de la Resolución de adjudicación, se deberá aportar el RUT del Consorcio o Unión Temporal.

5.3.1.5 Seriedad del Ofrecimiento

El Proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad de la Oferta expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en Colombia, debidamente autorizada y supervisada por la Superintendencia Financiera, **a favor de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB con el NIT. 820.000.982-2,** mediante uno de los mecanismos de cobertura de los riesgos a que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015 (Póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía), **estos requisitos se deben cumplir teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad.**

5.3.1.5.1 Beneficiario, Monto y Vigencia

Se deberá constituir a favor de la **CÁRCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE – CPAMSEB con NIT. 820.000.982-2** en pesos colombianos, por un valor equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor total del presupuesto oficial estimado con una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, término que se considera de validez de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa

contractual. La no presentación de la garantía de seriedad en el momento de presentación de la oferta en el SECOP II, será considerada causal de rechazo de la oferta.

La garantía deberá señalar de manera expresa los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el numeral artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando el término de esas prórrogas no exceda los tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, especificando el número de identificación de cada uno y su porcentaje de participación en la oferta.

El proponente, por el acto de ofertar, acepta que la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad, cuando haya lugar a ello.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas

5.1.1.6 Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes Parafiscales y de Seguridad Social

El proponente debe presentar certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Las personas naturales sin personal vinculado laboralmente deberán expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deben presentar de manera independiente la anterior certificación.

En caso que el presente proceso sea adjudicado a una persona natural, esta debe acreditar los documentos que certifiquen estar al día en el pago al Sistema de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según corresponda, a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

NOTA 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2. Se debe Anexar la fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Profesionales Vigente en el caso de que la certificación sea firmada por un Revisor Fiscal.

5.1.1.7 Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Con el fin de verificar las condiciones de los proponentes, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Para verificar la capacidad financiera y experiencia serán con **fecha de corte a 31 de diciembre de 2024.**

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y expedido dentro de los TREINTA (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el cual se verifique la clasificación de los códigos descritos en el numeral **3.2. CLASIFICACION UNSPSC**.

El proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal o Promesa de Sociedad Futura que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015

De conformidad con lo anterior, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

NOTA: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.1.8 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su Identificación Tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado conforme a su certificado de cámara de comercio y actividades que desarrolla; las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.9 Verificación de Boletín Responsables Fiscales

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la persona jurídica, así como de su representante legal, al fin de determinar si el proponente es o no hábil para contratar.

NOTA: No aplica para personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.10 Verificación de Antecedentes Disciplinarios

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación,

de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la propuesta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.1.11 Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado (Art. 90 L. 1474 de 2011)

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7 del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Nota1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.
Nota2: Esta inhabilidad se aplicará en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto, si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.1.12 Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **ANEXO 5 DENOMINADO "ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES"** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco (5) años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.1.2 Requisitos de Orden Financiero

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Instituto analizó los estándares correspondientes al sector económico relacionado con la actividad del sector económico a contratar. En el entendido que el análisis financiero debe hacerse en forma integral y con base en el propósito para la cual se está realizando; la entidad considera que una capacidad financiera razonable minimiza el riesgo en el cumplimiento de la ejecución del contrato producto del proceso y que garantiza pluralidad de oferentes al proceso. La capacidad financiera debe ser

adecuada y proporcional a la naturaleza y el valor del contrato, **estos requisitos se deben cumplir teniendo en cuenta el presupuesto.**

Los Estados Financieros a tener en cuenta para verificar la capacidad financiera del presente proceso, serán con **fecha de corte a 31 de diciembre de 2024**, los cuales serán verificados en el RUP vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso.
La capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta la información contenida en el Registro Único de proponentes – RUP actualizada a **31 de diciembre de 2024**. Este certificado deberá haber sido expedido máximo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
Excepcionalmente cuando la información financiera inscrita en el RUP es anterior al año fiscal **2024**, en el evento de **NO** encontrarse el Registro Único de Proponentes RUP de algún participante dentro del proceso con los requerimientos del Decreto 1082 de 2015, deberá aportar los siguientes documentos: Estados Financieros **a 31 de Diciembre de 2024** (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros), Certificación a los Estados Financieros expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en los casos en que este último aplique, Dictamen de los Estados Financieros, fotocopias de las tarjetas profesionales, Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público y del Revisor Fiscal con no más de tres (3) meses de su expedición y Certificación expedida por el Representante Legal, Contador Público y Revisor Fiscal, en donde se detallen cada uno de los indicadores financieros solicitados.

Los proponentes a presentarse sean personas jurídicas o personas naturales deben tener como mínimo un (1) año de constituida la entidad.
Cuando se trate de un proponente persona natural extranjera sin domicilio en el país o de persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas anteriormente, en pesos colombianos ($)

Este aspecto no otorgara puntaje, pero habilitara o deshabilitara la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE O NO CUMPLE.**

INDICADORES FINANCIEROS

CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	MARGEN REQUERIDO
Liquidez		Mínimo 1.0
Endeudamiento		Máximo 50%
Razón cobertura de intereses		Mayor o igual a 1.0
Capital de trabajo		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
Patrimonio		Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial
	Rentabilidad del activo	Mayor o igual a 0.18 %
	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0.25%

Los proponentes que **NO** tengan gastos de interés y cuya utilidad operacional sea positiva, quedan habilitados respecto del indicador de cobertura de interés.

Los proponentes que presenten una utilidad operativo negativa o igual a cero (0) **NO** cumplirán con el indicador solicitado.

Los proponentes que presenten una utilidad operativa negativa **NO** cumplirán con los indicadores solicitados al mostrar rendimientos negativos

CALCULO DE ÍNDICES FINANCIEROS

A. Índice de liquidez: (Activo corriente/Pasivo corriente)
B. Nivel de endeudamiento total: (Pasivo total/Activo total x 100%)
C. Razón cobertura de intereses: (Utilidad operacional/Gastos de intereses)
D. Capital de Trabajo: (Activo corriente – Pasivo corriente)
E. Patrimonio: (Activo total-Pasivo total)
F. Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional/Activo total x 100%)
G. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad operacional/Patrimonio x 100%)

En caso de **UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS**, los indicadores, se obtendrán de la sumatoria de las cifras registradas en cada uno de los balances de los miembros que la conforman, aplicando las anteriores formulas. Los indicadores de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, cada integrante deberá cumplir con el mínimo requerido.

En lo correspondiente al IVA, se comunica lo siguiente:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los PP. Asadero y Panadería de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad EL BARNE – CPAMSEB	IVA: EXCLUIDO ART. 130 LEY 633 DE 2000.	Retención en la fuente renta por compras Retención en la fuente ICA por compras.

5.1.3 Requisitos de Orden Técnico

5.1.3.1 Especificaciones Técnicas

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIFICACION TECNICA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS
1	Chorizo de pollo	Paquete x 300gr	CHORIZO DE POLLO * 300 GRAMOS REFRIGERADO DE 0° A 4°C, EMPACADO AL VACI, LISTO PARA CONSUMO
2	Pechuga de pollo	Kilo	Pechuga de pollo marinada con rango de peso de entre 600 a 1000 gramos, refrigerada o congelada, empacada en bolsa sellada por 4 unidades, impresa con toda la información requerida por la normatividad vigente para el manejo seguro del producto - kilo
3	Jamón de pollo	Paquete x 250 gramos	Jamón de pollo x 250 gramos refrigerado de 0 a 4C, empacado al vacío listo para el consumo - paquete x 250 gramos.
4	Mortadela de pollo	Paquete x 250 gramos	Mortadela de pollo refrigerado de 0 a 4C, empacado al vacío listo para el consumo - paquete x 250 gramos.
5	Salchicha humada de pollo	Paquete x 1.000 grs	Salchicha ahumada clásica de pollo x 1000 gramos refrigerada de 0° a 4°C empacado al vacío lista para el consumo - paquete x 1000 gramos.
6	Hamburguesa de pollo	Paquete x 5 unidades	Hamburguesa de carne de pollo x 400 gramos (5 unidades con peso aproximado de 80 gramos cada una) congelada conservación de -18 - paquete x 5 unidades.

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el producto de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal para este proceso.

  El provéedor debe diligenciar dos listas que se dispondrán así:

  - **La primera lista** (oferta global) donde el proponente debe hacer su oferta por el valor total (**215.816.000**) , suma que no puede sobrepasar el presupuesto de la entidad ya que es el precio de referencia y total a contratar por la entidad, así mismo será el valor de su sobre económico.

  - **La segunda lista** (oferta precios unitarios), debe diligenciar el valor unitario los cuales no pueden superar los valores estimados en el estudio previo (numeral 4. Valor estimado del contrato), en el evento de subasta el proponente deberá aplicar el porcentaje % de mejora final, sobre cada ítem, ya que este determinará el precio unitario de la oferta más económica y se ejecutará por demanda en el contrato detallados en la comunicación de aceptación, valores con los cuales se facturará.

NOTA: Es decir que el porcentaje al margen de mejora que se desarrolle en el evento de subasta se aplicará únicamente al precio unitario del producto requerido y no a la oferta global del presupuesto de la entidad.

- Tenga en cuenta que es obligatorio presentar el Anexo 4 de los pliegos de condiciones: en este anexo estará el listado de productos de la bolsa, se debe diligenciar la marca ofertada.
- El proponente interesado debe presentar ficha con foto del producto ofertado, donde se puede observar el gramaje y demás características del producto, esta debe realizarse con la presentación de la oferta. (Diligenciar anexo 13)

- Las entregas del producto se deben realizar de manera parcial con entregas semanales según la demanda del producto y/o a solicitud del supervisor de acuerdo a las necesidades del establecimiento, las cantidades solicitadas dependerán de la rotación del producto, por lo que se debe tener inventarios disponibles para atender el requerimiento de manera oportuna, con cada despacho se debe emitir la respetiva factura electrónica de venta.
- Como se trata de un contrato que se ejecutará por demanda de producto, si el proyecto no cumple con las ventas proyectadas, el presupuesto asignado será susceptible de reducción de saldos no ejecutados.
- Se debe firmar certificación de cambio de producto, por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, y/o cualquier novedad que se presente. (Anexo 11 de la invitación)
- El establecimiento se abstiene de contratar marcas que presenten reportes de NO CONFORMIDAD por parte de los privados de la libertad, esta no conformidad la certificará el Área De Atención y Tratamiento y estará soportada mediante acta con registros de las reuniones realizadas con los representantes de derechos humanos. (Ver documento anexo al proceso)

El Director del CPAMSEB se Reserva el derecho de adjudicar la presente Invitación, cuando el oferente NO cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos de calidad del producto requerido.

5.1.3.2. Experiencia del Proponente

El proponente deberá demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso conforme con lo establecido en este numeral. Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como **REQUISITO HABILITANTE.**

El oferente deberá demostrar experiencia por el 85% o más del presupuesto oficial estimado según el siguiente cuadro; **estos requisitos se deben cumplir teniendo en cuenta el presupuesto.**

GRUPO	AÑO	PERIODO	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SMMLV
Productos cárnicos Procesados	2025	Enero 1 a diciembre 31	**$ 215.816.000**	129

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, la cual será verificada en **máximo cinco (05) certificaciones de contratos públicos o privados**, relacionadas en el anexo 2 de Experiencia que sumadas sus cuantías sean **igual o superior al 85% del presupuesto oficial estimado para ser habilitada**. Cuando el proponente presente más certificaciones de las solicitadas, cumplan o no con los requisitos, **se verificarán únicamente las primeras cinco (5) relacionadas en el anexo de EXPERIENCIA.**

Para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes experiencia directamente relacionada con el objeto del presente proceso.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia total será la suma de la experiencia de cada uno de sus integrantes.

Para acreditar la experiencia, deberá allegar debidamente diligenciado el **ANEXO No. 2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones** el cual debe estar dispuesto en la plataforma del SECOP II, en el cual se relacionen los contratos que pretende hacer valer dentro del proceso, identificando su ubicación en el RUP.

De acuerdo a los grupos a los cuales se presente el proponente se deberá demostrar la experiencia en la sumatoria de los SMMLV de acuerdo a lo establecido en la tabla anterior.

El proponente deberá convertir los valores de los contratos relacionados en el anexo correspondiente, a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, dividiendo el valor del contrato por el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente a la fecha de suscripción del mismo, de acuerdo con la siguiente tabla ilustrativa o la conversión del valor en SMMLV del año a que corresponda:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	$ 908.526,00
Enero 1 de 2022 a diciembre 31 de 2022	$ 1.000.000,00
Enero 1 de 2023 a diciembre 31 de 2023	$ 1.160.000,00
Enero 1 de 2024 a diciembre 31 de 2024	$ 1.300.000,00
Enero 1 de 2025 a diciembre 31 de 2025	$1 .423.500,00

Cuadro ilustrativo de la conversión de la experiencia para la vigencia 2025.

PRESUPUESTO OFICIAL	**$ 215.816.000**
EXPERIENCIA MINIMA 85% (Expresada en pesos)	**$ 183.443.600**
SALARIO MINIMO 2025	**$ 1.423.500**
EXPERIENCIA MINIMA 85% (Expresada en SMMLV)	**129**

Por lo anterior, se exige una experiencia mínima establecida en SMMLV, acreditada en el RUP para los siguientes códigos UNSPSC relacionados en el siguiente cuadro **estos requisitos se deben cumplir teniendo en cuenta el presupuesto de la entidad.**

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase
50111500	Productos de uso final	Alimentos,	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas

El oferente deberá demostrar experiencia del 85% o más del valor del presupuesto designado.

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o por una Unión Temporal o por cualquier otra forma de asociación, todos los miembros que las componen, deben acreditar experiencia so pena de rechazo técnico de la oferta. La experiencia corresponderá a la sumatoria de las experiencias de todos los miembros que la integran, de acuerdo a su porcentaje de participación en el documento de conformación.

En consecuencia, del análisis efectuado se tiene que estas estipulaciones no limitan la libre concurrencia y garantizan la idoneidad requerida por la Entidad.

En caso que la información suministrada en el RUP no sea suficiente para la verificación la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, se reserva el derecho de solicitar certificaciones para aclarar la experiencia acreditada en el RUP. Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos

5.1.3.2.1. Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la entidad contratante, que podrá ser confrontada por parte del INPEC. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.
5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación del mismo.

5.1.3.2.2. Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenido en cuenta el valor de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por contratos adicionales, estos se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor del contrato adicional y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato, Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida generará EL RECHAZO de la propuesta. Para efectos de la verificación de la experiencia, el proponente deberá diligenciar la información solicitada en el anexo correspondiente del pliego de condiciones.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje

5.4 Criterios de evaluación

5.4.1 Especificaciones Técnicas obligatorias / Condiciones mínimas excluyentes; Actividades Específicas

Los proponentes deben acreditar el cumplimiento de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS** y las **ACTIVIDADES ESPECIFICAS** definidos en la ficha técnica. El Proponente que no cumpla con estas condiciones no será habilitado para participar en la Subasta Inversa.

Para acreditar el cumplimiento de las condiciones mínimas excluyentes el proponente deberá diligenciar el **ANEXO NO. 3** ***ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.***

5.4.2 Precio

Como resultado del estudio de mercado se determina que el valor total estimado del contrato a celebrar será hasta por la suma de **Doscientos Quince millones Ochocientos dieciséis mil Pesos MT/CE ($215.816.000),** De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra **excluido de IVA,** los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector los elementos determinan valores estimados unitarios y la asignación presupuestal asignada para el presente proceso:

ITEM	VALOR ESTIMADO	AFECTACION CDP
Productos cárnicos Procesados	$ 215.816.000	CDP 1426 del 28 de enero de 2026, Recursos Propios

NOTA: el presente proceso se encuentra excluido de IVA

5.4.3 Margen Mínimo

Los proponentes harán sus lances a través de la plataforma del SECOP II, los lances en la subasta deben respetar el Margen Mínimo establecido en el pliego de condiciones, la entidad establece como margen mínimo de diferencia entre lances de precio el **cinco por ciento (5%),** en consecuencia, solo serán válidos los lances que observando el margen mínimo mejoren el precio de arranque o el menor precio según el caso.

Los oferentes no podrán presentar un lance igual al inmediatamente anterior, en caso de empate, el establecimiento seleccionará al Oferente que presentó la menor oferta inicial. Si el empate persiste se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

5.4.4 Periodicidad de lances

Durante la subasta inversa, podrán existir tantos lances como los proveedores quieran hacer, tenga en cuenta que los proveedores no podrán hacer el siguiente lance sin que la plataforma de a conocer el ultimo lance valido a través de la interfase de la subasta en la plataforma del SECOP II.

Para los proponentes que no presentaron un lance válido durante la subasta se tomará como su oferta el valor del sobre económico.

5.4.5 Criterios de desempate

En caso de existir empate se adjudica el contrato al proponente que presentó la menor propuesta inicial. Si el empate persiste se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015.

5.4.6 Oferta con valor artificialmente bajo

Dentro de la evaluación de la oferta económica la entidad verificara que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, según el cual, si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal, el valor del precio obtenido al final de la subasta inversa parece artificialmente bajo, la Entidad debe requerir al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador o quien haga la

evaluación de las propuestas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar de manera motivada por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio dentro de una postura valida tal y como se haya reportado en la plataforma durante el evento de la subasta.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta, que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta.

Nota: los errores e imprecisiones cometidos por el oferente al momento de postulación de la oferta, no serán excusables ante el CPAMSEB, cada oferta que se presente, vincula legítimamente al oferente y lo obliga al cumplimiento de lo ofertado

5.4.7 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

El CPAMSEB declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

El CPAMSEB no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual, por cuanto las propuestas y todos los documentos que las acompañen se deben presentar por medio de la plataforma del SECOP II y solo hasta que se venza el termino para su presentación se pueden desencriptar, de lo cual la plataforma deja constancia en el acta de cierre que genera la plataforma.

6 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.3 Original de la Oferta

Todas las ofertas deben presentarse en la plataforma del SECOP II, para lo cual se crean dos sobres virtuales: habilitante y técnico; y el económico. En el primer sobre el proveedor debe incluir toda la información y documentos que acrediten los documentos habilitantes y cumplimiento de la ficha técnica dando respuesta a cada una de las preguntas del cuestionario. En el segundo sobre el oferente debe indicar el precio inicial propuesto.

1. Es responsabilidad del proponente conocer los estudios previos, pliegos, adendas, anexos, formatos, actas, condiciones y demás, para elaborar su propuesta
2. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

3. Con la sola presentación de la propuesta, se autoriza a la entidad para verificar toda la información que suministren los proponentes.
4. Diligencie en su totalidad cada una de las preguntas de los cuestionarios, suscriba los documentos que se subirán a la plataforma.
5. No se aceptarán propuestas enviadas por correo o vía fax, solo se consideran como propuesta validad las presentadas a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo al cronograma. Es responsabilidad exclusiva del proponente realizar las provisiones necesarias para la presentación oportuna de su oferta y de las muestras si las requiere la entidad.
6. Las muestras que se presenten después de la fecha y hora fijadas como o en lugar diferente al señalado para su entrega no serán recibidas.
7. Todas las consultas, observaciones y demás se deben hacer a través de la plataforma del SECOP II, solo se tendrán en cuenta la información recibida a través de la plataforma del SECOP II. En caso de indisponibilidad de la plataforma atendiendo el Protocolo y Guía de indisponibilidad del SECOP II, debe enviarse antes de la fecha y hora del cierre comunicación escrita y firmada manifestando la situación únicamente al correo electrónico **contratos.combita@inpec.gov.co**.
8. Absténgase de utilizar el logo de la entidad en la documentación que hace parte de su oferta, dado el uso privativo del mismo.
9. Los valores de la oferta deben presentarse en números enteros, sin decimales.

En caso de que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Son causales para el rechazo de la propuesta, las siguientes:

1. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
2. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
3. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la propuesta.
4. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
5. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
6. Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.

7. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias del ANEXO 4 OFERTA ECÓNOMICA Y ANEXO 3 CORRESPONDIENTE A CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS- CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas. Es causal de rechazo no poder identificar la marca ofertada, así como colocar en la oferta una marca y presentar en la ficha y/o muestra una marca diferente, así como no responder las solicitudes de fichas y/o muestras dentro del término establecido en la solicitud.
8. Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
9. Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por ítem para el presente proceso de selección.
10. Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre) o por un medio diferente al SECOP II.
11. Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas según el cronograma del SECOP II.
12. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
13. La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
14. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
15. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
16. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el Barne – CPAMSEB., con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
17. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo con lo establecido el Artículo 6 de Ley 1150 de 2007.
18. Cuando la inscripción del proponte en el RUP no se encuentre en firme con anterioridad a la fecha establecida para el cierre del proceso.
19. Cuando el proponente no cumpla con los indicadores financieros establecidos en el pliego.
20. Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
21. Cuando el oferente no demuestre la experiencia acreditada o específica, conforme lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
22. Cuando no allegue por escrito, las aclaraciones, y/o documentos que no fueron entregados con la propuesta o cuando hechas las aclaraciones, observaciones y documentos no se

ajusten a lo solicitado en el pliego, o acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

23. Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
24. Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
25. Cuando exista discrepancia o inexactitud en los documentos presentados.
26. Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este Pliego de Condiciones hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

8 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

La Entidad en cumplimiento a los Principios de publicidad, transparencia y selección objetiva y de conformidad con lo establecido el artículo 273 de la Constitución Política de Colombia y lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación se publicará en la página del SECOP al proponente que haya ofrecido el precio más bajo.

8.1.1 Reglas de la subasta

Con el objeto de adjudicar el presente proceso de contratación, se realizará una la subasta por el módulo del SECOP II, diseñado para tal fin, en la fecha estipulada en el cronograma de los Pliegos de Condiciones, de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.

DESARROLLO DE LA SUBASTA – PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

1. Introducción

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta inversa electrónica de conformidad con las habilidades legales desarrolladas en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes.

2. Apertura de la propuesta económica

Después de hacer la evaluación de requisitos habilitantes y técnicos y de haber publicado la lista de participantes habilitados a la subasta y previamente a la apertura del sobre económico,

en la plataforma SECOP II, se admiten las propuestas que cumplieron con los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en el proceso, después de vencido el termino para las subsanaciones, comprendido desde la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación y hasta la fecha y hora establecida en el cronograma y/o informe de habilitados a participar de la subasta, por lo cual no se aceptara ninguna subsanación realizada posteriormente.

De esta manera, la entidad procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas una vez se cumpla el plazo establecido en el cronograma.

a. Características generales de la subasta

Para que se pueda realizar la subasta, es decir para que se puedan realizar lances, se requiere que resulten habilitados por lo menos dos (2) proponentes.

Se entiende por participante hábil aquel cuya propuesta permita ser evaluada en los términos previstos en este documento y cumpla con los requisitos exigidos.

Si sólo un oferente resulta habilitado para participar en la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial, no se trate de una oferta con valor artificialmente bajo y ajuste su oferta al descuento mínimo establecido del **cinco por ciento (5%),** sobre el valor de la oferta inicialmente presentada, no obstante, el proveedor puede ofrecer un descuento mayor a este %.

Para efectos del presente proceso de selección la Entidad considera que el descuento mínimo será del **cinco por ciento (5%),** sobre el valor de la oferta inicialmente presentada.

b. Subasta inversa electrónica

El CPAMSEB utilizará el módulo de subasta inversa electrónica de la plataforma del SECOP II, Para la adjudicación del contrato se indicará el valor del último lance de cada proveedor, la plataforma establecerá el proponente ganador con base en la oferta de menor valor enviada durante la subasta, indicando automáticamente que este proveedor es el seleccionado (adjudicatario)y, una vez se publique el acto de adjudicación, la plataforma generara un contrato para ese proveedor.

El evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen o identidad del emisor de mensajes, sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la ley que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos (Ley 597 de 1999) y según lo estableció el pliego de condiciones.

A continuación, se señala el procesamiento que se seguirá para la realización del evento de subasta inversa electrónica:

1. La subasta comienza automáticamente cuando se cumple la fecha de inicio programada en la plataforma del SECOP II, se deba actualizar periódicamente la página para visualizar el avance de la subasta y prevenir fallas frente a pérdidas de conexión de internet.
2. Los proponentes habilitados para participar en el evento de subasta inversa electrónica deben acceder a la misma con sus propios recursos, por cuanto el establecimiento no provee conexiones para este evento.
Es total responsabilidad del proponente el ingreso a la misma.
Si el proponente no realiza el ingreso a la plataforma se aplicara lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015 que señala "*Si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*" entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de la oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el ultimo lance valido mientras estuvo conectado a la plataforma.
3. El precio para dar inicio a la subasta electrónica será la menor oferta económica presentada por los proponentes habilitados para participar en el evento.
4. Los proponentes habilitados para participar en la subasta presentarán exclusivamente sus posturas de precio electrónicamente por el módulo de subasta de la plataforma del SECOP II.
5. Se debe presentar el margen mínimo de mejora de oferta establecido en el presente pliego, por lo tanto, no serán tenidos en cuenta los lances que no respeten dicho margen mínimo en concordancia con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, lo anterior sin perjuicio que el proponente establezca realizar un lance por margen mayor.
Los proponentes que no presentaron un lance valido no podrán seguir presentados lances durante la subasta y se tomará como su oferta definitiva la última valida.
6. El SECOP II cuenta con una herramienta de chat que permite intercambiar mensajes entre la entidad estatal y los proveedores habilitados para la subasta, durante el evento de subasta se podrá usar con fines informativos o de consulta.
7. Se recomienda a los proponentes participantes utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta, con el fin de que visualicen y cuenten con la información actualizada.
8. Durante la subasta se pueden presentar inconvenientes que impliquen su suspensión o cancelación; en caso de suspensión, el establecimiento determinara la fecha y hora de reinicio que tiene programada para la subasta y la nueva fecha final.
La subasta se reanuda automáticamente en la fecha de reinicio creada por el establecimiento.
El precio de inicio al reiniciar la subasta será el último mejor lance válido y que por consiguiente ocupo la posición 1, según lo registrado en la plataforma en la ronda inmediatamente anterior a la suspensión de la subasta.
Es de aclarar que esto NO aplica cuando las fallas correspondan a la conexión de los proponentes.

En ningún caso la plataforma determinará precios artificialmente bajos, esto será analizado directamente por el establecimiento una vez culminado el evento de la subasta y aplicaría lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de 2015.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto al establecimiento como al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismos, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, el establecimiento podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

9 VALOR Y FORMA DE PAGO

9.3 VALOR ESTIMADO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado el valor se estima teniendo en cuenta el valor promedio de dos cotizaciones a la lista de precios unitarios, para asignar un presupuesto por demanda de **Doscientos Quince Millones Ochocientos dieciséis Mil Pesos MT/CE ($215.816.000).** De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, el presente proceso se encuentra excluido de IVA. Incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta. Según el estudio de mercado consignado en el Análisis del sector los elementos determinan valores estimados unitarios, como se muestra en el siguiente cuadro:

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD A ADQUIRIR	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PRECIO PROMEDIO UNITARIO
1	Chorizo de pollo	Paquete X 300GR	Indeterminada	16.588,00	11.400,00	13.994,00
2	Pechuga de pollo	Kilo	Indeterminada	20.300,00	15.100,00	17.700,00
3	Jamón de pollo	Paquete x 250 gramos	Indeterminada	18.180,00	13.800,00	15.990,00
4	Mortadela de pollo	Paquete x 250 gramos	Indeterminada	11.450,00	7.900,00	9.675,00
5	Salchicha humada de pollo	Paquete x 1.000 grs	Indeterminada	28.104,00	24.000,00	26.052,00
6	Hamburguesa de pollo	Paquete x 5 unidades	Indeterminada	20.180,00	15.720,00	17.950,00
			Total lista			$101.361

Se debe tener en cuenta que la propuesta económica inicial no puede ser superior al valor definido en el estudio de mercado.

9.4 RESPALDO PRESUPUESTAL

El presente proceso está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, así:

CDP- No.	1426 de fecha 28 de enero del 2026
Unidad/Subunidad Ejecutora	12-08-00-150
Dependencia	Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB
Rubro	A-05-01-01- 002-001 Carne, pescado, frutas, hortalizas, aceites y grasas
Fuente	Propios
Recursos	SITUAC. CSF
Objeto	Contratar el suministro de productos procesados por demanda a precios unitarios para los PP. Asadero y Panadería de la Cárcel y Penitenciaria Con Alta y Media Seguridad EL BARNE – CPAMSEB.
Expedido	Responsable de la oficina de Presupuesto de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB
Valor	Doscientos Quince millones Ochocientos Dieciséis Mil Pesos MT/CE ($215.816.000) IVA excluido.

Forma de Pago

Se hará el pago en abonos parciales según las entregas, una vez el supervisor reciba a satisfacción los elementos establecidos en estos estudios previos y el Pliego de Condiciones. El valor del contrato que resulte del presente proceso será pagado de conformidad con las normas legales vigentes de la siguiente forma, para cada pago se requiere la presentación de los siguientes documentos:

- Presentación en debida forma de la factura, validada y aprobada en las plataformas del SECOP II y SIIF.
- Relación de elementos entregados con los valores correspondientes. Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
- Informe de supervisión el cual debe estar suscrito por el contratista y el supervisor del contrato.
- Certificación expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal según sea el caso, donde certifique que se encuentra al día con el pago de sus obligaciones a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Parafiscales.
- Copia de la planilla de pago de Aportes a seguridad de los tres meses anteriores a la fecha de radicación de la factura
- Certificación bancaria.

El pago se realizará, previa presentación de la factura y aprobación de la factura en la plataforma del SECOP II y SIIF; cumplimiento de todos los requisitos de ley, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la expedición de la obligación y a la orden de pago

en el SIIF. El pago será tramitado por el supervisor del contrato ante el Grupo de Tesorería de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el Barne – CPAMSEB. Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de su radicación. Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en los artículos 616-1 y 617 del Estatuto Tributario.

Se entienden incluidos como parte del valor del contrato que se derive del presente proceso de selección, todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos e indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato, los cuales corren a cargo del CONTRATISTA.

Si la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB recibe la factura dentro de los cinco (5) últimos días hábiles del mes, se tramitarán para efectos de pago, el primer día hábil del mes siguiente.

10 GARANTÍAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El contratista debe comprometerse a constituir a favor **de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB del INPEC - con NIT 820.000.982-2,** dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, Garantía que avale el cumplimiento del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía bancaria y/o Patrimonio Autónomo que cubra, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los riesgos y suficiencias que se indican a continuación, conforme con los artículos 2.2.1.2.3.1.7, 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16.

Una vez firmado el respectivo contrato, constituir Garantía Única de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales, con los amparos que, conforme a la naturaleza del contrato, a las normas legales y a los riesgos del análisis, **estos requisitos se deben cumplir teniendo en cuenta el presupuesto .**

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	**20%**	Duración del contrato y 6 meses más contados a partir de la aprobación de la garantía
Calidad de los Bienes	**20%**	Duración del contrato y 6 meses mas

En caso que el adjudicatario del contrato no aporte la garantía única de cumplimiento y calidad de manera oportuna la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta que haya aportado el contratista; el proveedor se obliga a rechazar en la plataforma del SECOP II el contrato para que la entidad haga la adjudicación al segundo en precio.

El contratista ampliará los plazos iníciales de los amparos en el evento que así se requiera para garantizar la debida ejecución y cumplimiento del objeto contractual. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización expresa y escrita del INPEC.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiera el contrato, y, serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11 MULTAS Y SANCIONES

Multa. Se aplicará multa diaria sucesivas del 1% valor total de contrato, hasta por 10 días calendario, para amparar la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.

Cláusula Penal Pecuniaria. Se aplicará por el 30% del valor total del contrato ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

12 APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Dando aplicación a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.2 y 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad el Barne – CPAMSEB., una vez consultado el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-09 Colombia Compra Eficiente, verificó que la presente contratación no está enmarcada en Acuerdos Comerciales, según la clasificación del Instituto como Entidad Especial y el valor a contratar es inferior a los valores a partir de los cuales aplican los acuerdos vigentes.

13 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el contratista contrae las siguientes obligaciones:

a. Entregar los elementos, en las cantidades que se indican y con las especificaciones exigidas en el numeral "Requisitos Técnicos Obligatorios", en el lugar y dentro del plazo establecido en este Estudio Previo y en el respectivo Pliego de Condiciones, al momento del acta de inicio del contrato.
b. Si el oferente tiene una condición especial de contribuyente frente a impuesto territoriales, debe informar y anexar los soportes para proceder frente a la aplicación de estos tributos, mientas no lo manifieste se le aplicara la generalidad de la norma.
c. El proveedor del bien o servicio tiene la obligación de subir a través de las plataformas de compra del estado colombiano (SECOP II) las facturas generadas del contrato para la aprobación del supervisor, así como garantizar su validación en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF, para la aprobación del supervisor, aquellas que no se ingresen para aprobación no serán canceladas hasta que no se surta este proceso.
d. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos relacionados con el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

f. Garantizar que la calidad de los bienes contratados se ajuste a los requisitos obligatorios previstos en el pliego de condiciones y en la oferta adjudicada.
g. Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los elementos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos por uno (s) nuevo(s) previo aviso del Supervisor del Contrato, en ocho (08) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien y sin que supere la presente vigencia los cuales conforme al artículo 13 y 29 del Decreto 3466 de 1982, y artículo 932 del Código de Comercio, no representan para de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Media Seguridad El Barne – CPAMSEB, o quien designe el ordenador del gasto del CPAMSEB, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
h. Una vez adjudicado el contrato, el contratista seleccionado(s) deberán constituir las Garantía a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Oficina jurídica del Establecimiento.
i. Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por el incumplimiento de las especificaciones técnicas de alguno de productos o bienes recibidos, en un tiempo máximo de 36 horas.
j. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

14 TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del **responsable de los proyectos productivos Panaderia y Asadero**, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, presentando los informes de supervisión una vez tramitada la factura del mes correspondiente, para lo cual deberá observar las siguientes obligaciones:

1. Conocer todos y cada uno de los documentos pre-contractuales (estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, adendas y demás documentos soporte del proceso de contratación), el contrato el objeto, alcance del objeto, características técnicas, obligaciones generales y específicas a cargo del contratista, plazo de ejecución, entregas (si a ello hubiera lugar), forma de pago (anticipo, pagos mensuales, productos, etc).
2. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el supervisor debe verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización.
3. Realizar el adecuado seguimiento al cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas contractuales dentro del plazo de ejecución.
4. Solicitar los informes que se requieran, en desarrollo del contrato, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.
5. Si de la revisión de los informes presentados por el contratista se derivan dudas o inconsistencias, deberá solicitar las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar.
6. Expedir el certificado de cumplimiento una vez realizadas las aclaraciones, precisiones, correcciones y ajustes a que haya lugar al informe presentado por el Contratista de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato.

7. El supervisor tiene la obligación de aprobar a través de la plataforma del SECOP II y SIIF las facturas generadas del contrato y será el responsable de indicar que se surta el proceso radicación para pago, igualmente debe alimentar la plataforma con el acta de inicio, pago de aportes parafiscales del proveedor e informes parciales y finales de supervisión
8. Verificar el cumplimiento frente al pago de obligaciones en materia de seguridad social y parafiscales a que haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
9. Tramitar de manera oportuna los requerimientos de las modificaciones contractuales a que haya lugar, en atención a las necesidades del Instituto, para lo cual emitirá de manera expresa el concepto.
10. Requerir de manera expresa al contratista, cuando se evidencie el incumplimiento de las obligaciones contractuales y remitir copia de lo actuado a la Oficina de Gestión Corporativa del Establecimiento.
11. Remitir a la Oficina de Gestión Corporativa, todas las actas y acuerdos a los cuales se llegue con el contratista para el adecuado cumplimiento del contrato, (en ningún caso los acuerdos se considerarán modificaciones a las condiciones iníciales del contrato).
12. En el evento en que el contratista continúe con el deficiente cumplimiento del contrato y no atienda los requerimientos realizados por el supervisor, éste deberá solicitar por escrito a la Oficina de Gestión Corporativa y Oficina Jurídica apoyo jurídico, con el fin de que se tomen las acciones a que haya lugar.
13. Informar a la Oficina de Gestión Corporativa los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato.
14. Remitir de manera inmediata al Área de Contratación los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato.
15. A la terminación del Contrato, se debe presentar en proyecto de acta de liquidación del contrato al Área de Contratación para que dé el apoyo pertinente (junto con informes y el Kardex del pago del Contrato).
16. Las demás que por su naturaleza, esencia y disposición legal sean necesarías para el buen desarrollo del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El incumplimiento del supervisor a sus funciones, constituirá falta gravísima de acuerdo a lo señalado en el Parágrafo 1° del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si se requiere el cambio de supervisor se le notificará al CONTRATISTA, para lo cual solo bastará con elevarlo por escrito, anexarlo al expediente del contrato y comunicarlo al contratista. El saliente supervisor deberá elaborar informe DETALLADO del estado en que se encuentre la ejecución del Contrato y realizar acta de empalme con el nuevo supervisor.

15 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la Cárcel y Penitenciaria con Alta y

Media Seguridad El Barne – CPAMSEB podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al Oferente con el segundo mejor precio final, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

16 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales, el domicilio se fija en la ciudad de Combita.

MY. LUIS EDUARDO PEÑA PEÑA
Subdirector Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad
El Barne – CPAMSEB

Proyectó: Sandra Vargas/ Responsable de Contratación
Reviso: PU. Briggitte Alejandra Saavedra/ Responsable Gestión corporativa
Aprobó: MY. Jorge Gama Doza / Director
Fecha: 25/02/2026